

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción,

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Distrito minero de Salamanca.

Cuenta de ingresos y gastos ocasionados durante el primer trimestre del corriente año, con cargo al 5 por 100 de los expedientes ingresados en la provincia de Zamora, formada con arreglo a las Reales órdenes de 9 de Noviembre de 1900 y 17 de Enero de 1901.

INGRESOS	Pesetas.
Sobrante del trimestre anterior.....	2'95
Ingresado durante el trimestre.....	0'00
Diferencia á favor del segundo trimestre actual.....	2'95

Salamanca 27 de Abril de 1915.—El Ingeniero Jefe, Emilio Giménez.—Examinada y conforme.—Zamora 28 de Abril de 1915.—El Gobernador interino, Ernesto Cebrián.

Cuenta de la Secretaría del Gobierno civil de Zamora.

INGRESOS	
Sobrante del trimestre anterior.....	0'01
GASTOS	
No hubo gasto alguno.....	0'00

RESUMEN

Ingresos.....	0'01
Gastos.....	0'00
Existencia para el próximo trimestre...	0'01

Zamora 26 de Abril de 1915.—El Secretario interino, Cándido Pascua.—Examinado y conforme.—Salamanca 27 de Abril de 1915.—El Ingeniero Jefe, Emilio Giménez.

Zamora 29 de Abril de 1915.

El Gobernador interino,
Ernesto Cebrián Pérez.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en la circular de 30 de Marzo del corriente año, la Dirección general ha dispuesto que desde el día de la fecha, sean recibidos por esta Delegación el cupón de la Deuda exterior número 95, del vencimiento de 1.º de Abril de 1915, teniendo en cuenta para su recibo las disposiciones que se señalan en la mencionada circular.

Zamora 28 de Abril de 1915.—El Interventor de Hacienda, P. S., Antonio Casas. R—1177

Ayuntamientos.

ARGUSINO

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presentarán las oportunas relaciones de alta ó baja acompañadas de los documentos legales de transmisión antes del día 10 de Mayo próximo, á fin de tenerlas en cuenta por la Junta pericial al formar el apéndice al amillaramiento para el año de 1916.

Argusino 19 de Abril de 1915.—El Alcalde, Prudencio Cortés. R—1155

POBLADURA DEL VALLE

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación en su día de los reparatos en el próximo año de 1916, se hace necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, relaciones de alta y baja de las riquezas, acompañadas de los documentos oficiales en que se justifique el pago de Derechos reales; pues pasado este plazo no serán admitidas.

Pobladura del Valle 22 de Abril de 1915.—Manuel González. R—1156

MORAL

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento cuyo documento á de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana que han de regir en el próximo año de 1916, se hace preciso que los contribuyentes presenten las relaciones de alta ó baja de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza contributiva, acompañadas de los documentos legales para su transmisión, las cuales se presentarán en el término de quince días, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Moral 20 de Abril de 1915.—El Alcalde, Domingo Isidro. R—1140

VILLAFÁFILA

Formalizadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1914, rendidas por el Alcalde D. Jerónimo Rodríguez Alonso y el Depositario Don Pedro Dominguez Prieto, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por cuantos vecinos asi lo deseen y formular contra las mismas las reclamaciones que creyeren oportunas.

Villafáfila 27 de Abril de 1915.—El Alcalde, Jerónimo Rodríguez R—1171

SANTOVENIA DEL CONDE

Para que la Junta pericial de este distrito proceda á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año de 1916, es preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo próximo las relaciones de alta ó baja acompañadas de las cartas de pago en que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda; advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Santovenia 26 de Abril de 1915.—El Alcalde, Romualdo Almena. R—1151

FUENTE ENCALADA

Los contribuyentes que hayan sufrido variación en sus riquezas, podrán presentar declaraciones de alta y baja acompañadas de los documentos legales de transmisión hasta el 10 de Mayo próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en su día la Junta pericial forme el apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos de contribución de este distrito para el año de 1916, acompañadas de los expresados documentos legales, sin los cuales no serán oídas.

Fuente Encalada 22 de Abril de 1915.—El Alcalde, Pedro Lobato. R—1146

BADILLA

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana que han de regir en el próximo año de 1916, se hace preciso que los contribuyentes presenten en esta Alcaldía las relaciones de alta ó baja de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, acompañadas de los documentos legales, en el término de quince días; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Badilla 22 de Abril de 1915.—El Alcalde, Emilio Iglesias. R—1154

TREFACIO

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este término pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y urbana para el próximo de 1916, se hace necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten sus declaraciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Trefacio 18 de Abril de 1915.—El Alcalde, José Alonso. R—1149

EL PEGO

Para que la Junta pericial proceda á formar el apéndice al amillaramiento base de la contribución para el próximo año de 1916, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten relaciones de alta y baja, en el plazo de quince días y en la Secretaría del Ayuntamiento, transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

El Pego 25 de Abril de 1915.—El Alcalde, Eusebio Riesco. R—1172

CUNQUILLA DE VIDRIALES

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su siqueza podrán presentar declaraciones de alta ó baja acompañadas de documentos legales de transmisión durante el término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en vista de aquellas dicha Junta forme en su día el apéndice al amillaramiento para el año 1916; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Cunquilla de Vidriales 24 de Abril de 1915.—El Alcalde, Andrés Pérez. R—1159

SAN JUSTO

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este término pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el próximo año de 1916, se hace necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten sus declaraciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días; pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

San Justo 18 de Abril de 1915.—El Alcalde Francisco Centeno. R—1150

ALFARÁZ

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación en su día de los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica pecuaria, y urbana para el próximo año de 1916, se hace preciso que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el improrrogable término de quince días, las relaciones de alta y baja; pues pasado dicho plazo no serán admitidas para dicho año.

Alfaráz 20 de Abril de 1915.—El Alcalde, Manuel Mangas. R—1143

COLINAS DE TRASMONTE

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con acierto á las variaciones de alta y baja en la clasificación de riqueza por restica colonia pecuaria como también es la de urbana, en apéndice, base para el reparto de 1916, se hace preciso y la ley exige que los contribuyentes que hayan sufrido alteración presenten la relación jurada, acompañada de los títulos en que justifiquen haber pagado los derechos á la Real Hacienda en término de quince días, sin cuyo requisito serán nulas las que se presenten.

Colinas de Trasmonte 25 de Abril 1915.—El Alcalde, Teodoro Arce. R—1160

MORALEJA DE SAYAGO

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1916, se hace preciso que los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayau sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, á contar desde

que el presente anuncio se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las correspondientes relaciones de alta ó baja acompañadas las que se refieren á bienes inmuebles los correspondientes títulos en que conste haber sido presentados á la liquidación de Derechos reales con la carta de pago que lo acredite, sin cuyo requisito ó si dejaren transcurrir el plazo señalado, no serán admitidas.

Moraleja de Sayago 23 de Abril de 1915.—El Alcalde, Gerardo Mangas. R—1142

ABEZAMES

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presentarán las oportunas relaciones de alta ó baja acompañadas de los documentos legales de transmisión en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, á fin de tenerlas en cuenta por la Junta pericial al formar el apéndice al amillaramiento para el año de 1916.

Abezames 24 de Abril de 1915.—El Alcalde, Crisógono Rubio. R—1144

SAN CIPRIÁN

Para que la Junta pericial de este término pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1916, se hace necesario que los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas acompañadas de los documentos legales que acrediten haber satisfecho los derechos de transmisión, en término de quince días; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Ciprián 22 de Abril de 1915.—El Alcalde, Francisco García. R—1147

TORRE DEL VALLE

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación en su día de los repartos en el próximo año de 1916, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, relaciones de alta y baja de las riquezas, acompañadas de los documentos oficiales que justifiquen el pago de Derechos reales; pues pasado este plazo no serán admitidas.

Torre del Valle 22 de Abril de 1915.—El Alcalde, Marcelino Pisabarros. R—1157

SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder al amillaramiento y hacer la rectificación del apéndice para la formación en su día del repartimiento de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana para el año de 1916, se hace público para que tanto los vecinos como los forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten las reclamaciones acompañadas de los justificantes de haber satisfecho á la Hacienda los Derechos reales en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santibañez de Vidriales 25 de Abril de 1915.—El Alcalde, Antonio Romero. R—1176

MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para la formación en su día de los repartimientos de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana que han de regir en el próximo año de 1916, se hace preciso que los contribuyentes así vecinos como hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja con los requisitos legales en término de quince días; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Molezuelas de la Carballeda 22 de Abril de 1915.—El Alcalde Presidente, Pedro Martínez.

R—1161

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Don Ramón Gómez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con el fin de que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año próximo de 1916, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza contributiva, acompañadas de los documentos legales para su transmisión según está ordenado, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villamor de los Escuderos 24 de Abril de 1915.—El Alcalde, Ramón Gómez.

R—1162

PUEBLICA DE VALVERDE

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributivas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, las declaraciones de altas y bajas, acompañadas de los correspondientes títulos de propiedad para justificar que han satisfecho á la Hacienda los Derechos reales, en la inteligencia que transcurrido dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Pueblita de Valverde 23 de Abril de 1915.—El Alcalde, Manuel Galende.

R—1173

VILLARRIN DE CAMPOS

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución del año 1916, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, las relaciones de alta y baja con los documentos legales y cartas de pago que acrediten haber satisfecho á la Hacienda los Derechos reales; en inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villarrín de Campos 26 de Abril de 1915.—El Alcalde, Miguel Gómez.

R—1174

MUELAS DEL PAN

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1914, rendidas por el que suscribe y Depositario D. Alfonso Pelayo, se hallan expuestas al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y hacer en las mismas los reparos ú objeciones que tengan por conveniente.

Pasado dicho término no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Muelas del Pan 27 de Abril de 1915.—El Alcalde, Juan Enriquez.

A—1170

OTERO DE SARIEGOS

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, base del reparto de la contribución para el año 1916, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas sufridas con sus correspondientes cartas de pago y de haber satisfecho los Derechos reales á la Hacienda, en inteligencia que se les dará de plazo quince días, y después no serán admitidas las que se presenten.

Otero de Sariegos 26 de Abril de 1915.—El Alcalde, Lucas de León.

R—1148

Audiencia provincial de Zamora.

Don Julio Arias Gago, Oficial de Sala, Secretario habilitado de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en el sorteo celebrado para la designación de Jurados que han de concurrir para formar el Tribunal de esta clase en las causas sometidas al mismo en el segundo cuatrimestre del año corriente, ha correspondido á los señores siguientes:

Partido de Alcañices.

Cabezas de familia.

- 1 Francisco Belver Salvador, Samir de los Caños
- 2 Manuel Galán Viñuela, Rábano
- 3 Vicente Mezquita Alvarez, Puercas
- 4 Gabino Belver Martín, Losacio
- 5 Isidoro Luis Diez, Bermillo
- 6 Juan Pérez Blanco, Perilla de Castro
- 7 Juan Rapado de la Iglesia, Ricobayo
- 8 Mateo Barroso Rivera, id.
- 9 Juan Martín Ramajo, Videmala
- 10 Francisco Almaraz Peral, S. Pedro Zamudia
- 11 Nicanor Mateo Macho, Campo Grande
- 12 Martín Méndez López, Trabazos
- 13 Manuel Pérez Incógnito, Latado
- 14 Ramón Vega Ferrero, Tábara
- 15 Esteban García Silva, Pozuelo
- 16 Pedro Alonso Villar, San Cristobal
- 17 Domingo Fernández Payo, Bercianos
- 18 Constantino Galende Sandín, Morales Valverde
- 19 Florentino Vega García, Villanueva las Peras
- 20 Agapito Blanco Carbajo, Perilla de Castro

Capacidades.

- 1 Manuel Ratón Rio, Samir de los Caños
- 2 Domingo Gago Moral, Vegalatrave
- 3 Salvador Domínguez Pérez, Trabazos
- 4 José Franco Caballero, Tábara
- 5 Pedro Blanco Margallo, Domez
- 6 Gregorio Lera Santos, Fonfria
- 7 Santiago López Santos, Ferrerueta
- 8 Pedro Bazal Garrido, Mahide
- 9 Bernardo Baz Antón, Manzanal
- 10 Toribio Gómez García, Morales de Valverde
- 11 Miguel Vara Pastor, Navianos de Valverde

- 12 Atanasio López Suaña, Perilla de Castro
- 13 Nicolás Cabezas Ramos, Pino
- 14 José Casas Ferrero, Ferreras de abajo
- 15 Francisco Campesino Carbajo, El Castro
- 16 Benito Vara Ferrero, Tábara

Supernumerarios cabezas de familia.

- 1 Enrique Boizas Barbero, Zamora
- 2 José Arregui Guerra, id.
- 3 Mariano Chillón Sastre, id.
- 4 Crisanto Sánchez Bugallo, id.

Capacidades.

- 1 Germán Cordero Malsabor, Zamora
- 2 José Gómez Crespo, id.

Partido de Benavente.

Cabezas de familia.

- 1 Marcelino Baladrón Madero, Coomonte
- 2 Ildefonso Aparicio Martínez, Cubo
- 3 Antonio Alonso Vazquez, Cunquilla
- 4 Celestino Martínez Bobo, Santa Cristina
- 5 Ezequiel Fernández Calvo, Barcial
- 6 Manuel Lobato Gutiérrez, Brime
- 7 Benito Peláez Donado, Brime de Urz
- 8 Vicente Ramirez Cano, San Román
- 9 Domingo Alonso Fernández, S. Pedro de Ceque
- 10 Vicente Villar Mañanes, San Cristobal
- 11 Gervasio González Gil, id.
- 12 Andrés García Borrego, id.
- 13 Bernardo Baladrón Rodríguez, Fresno
- 14 Nemesio Llordén Zamora, Fuente Encalada
- 15 Aniano García Navarro, Fuentes de Ropei
- 16 Antonio Vecino Vaquero, id.
- 17 Simón Brasa de la Fuente, Mahide
- 18 Cristobal Paz Celedonio, Villageriz
- 19 Ginés Valle Mangas, Benavente
- 20 Víctor Mariño Ortega, id.

Capacidades.

- 1 Fidel Prieto Ferrero, Barcial
- 2 Daniel Prada Gutiérrez, Villaveza
- 3 Bernardino Cepeda Ramos, Villageriz
- 4 Fermín Verde Fernández, Torres
- 5 Toribio Clemente Campo, Castrogonzalo
- 6 Vicente Alonso Vazquez, Cunquilla
- 7 Luis Lobato Zamora, San Pedro de la Viña
- 8 Gregorio Alfonso Delgado, Grijalba
- 9 Miguel Blanco Caballero, Pobladura
- 10 Manuel Pérez Rubio, Morales
- 11 Pedro Rodríguez Fernández, Milles
- 12 Leoncio Martínez González, Castropepe
- 13 Ramón Rodelas Sierra, Arcos
- 14 Juan García Justel, Vecilla
- 15 Miguel Fernández Barrón, Brime de Sog
- 16 José Ramos Martínez, Villaferrueña

Supernumerarios cabezas de familia.

- 1 Blas Flores Alvarez, Zamora.
- 2 Vicente Alvarez Prieto, id.
- 3 Crisanto Sánchez Bugallo, id.
- 4 José Arregui Guerra, id.

Capacidades.

- 1 Germán Cordero Malsabor, Zamora.
- 2 Agripino González Queipo, id.

Partido de la Puebla.

Cabezas de familia.

- 1 Valentín García Bobillo, Codesai
- 2 Lorenzo Casado Anta, Espadañedo
- 3 Esteban Alonso Alonso, Rabanillo
- 4 Manuel Corral Estal, San Martín
- 5 Esteban Mateos Ferrero, Peque
- 6 Ubaldo Martín Prieto, Pias
- 7 Santiago Acedo Tomás, Porto
- 8 Aquilino Boyano Cancelo, Puebla
- 9 Agapito Díaz Velasco, Puebla
- 10 Pedro Silva Rodríguez, Requejo
- 11 Serafin Gago Centeno, Domez
- 12 Manuel Blanco Blanco, Valparaiso
- 13 Nicolás Anta Anta, Rioconejos

- 14 Rufino Robledo Rubio, Asturianos
- 15 Martín Arias Calzada, Barrio
- 16 Esteban Paramio Monterrubio, Leztrillas.
- 17 José Alvarez Alonso, Hermisende.
- 18 Francisco Pérez López, Sagallos.
- 19 Manuel Lobato Lobato, Gramedo.
- 20 Manuel García González, Pias.

Capacidades.

- 1 Leandro Iglesias Calvo, Folgoso.
- 2 José López Mostaza, Requejo.
- 3 Isidro Ferrero Ferrero, Rosinos.
- 4 Francisco García Turrón, San Ciprián.
- 5 Agustín Pesquero Ramos, Coso
- 6 José González Lanseros, Molezuélas.
- 7 José Fernández San Román, Otero Sanabria.
- 8 Agustín López García, Santa Cruz.
- 9 Nicolás San Román Rodríguez, Puebla.
- 10 Mariano Rodríguez Granado, Trefacio.
- 11 Claudio Rodríguez Martínez, Ungilde.
- 12 Ángel González San Román, Robleda.
- 13 Manuel Lobato Gallego, Fresno.
- 14 Juan Pérez Carbajo, Asturianos.
- 15 Timoteo Ramos Santiago, Cional.
- 16 Miguel Cid Andrés, Codesal.

Supernumerarios cabezas de familia.

- 1 Enrique Boizas Barbero, Zamora.
- 2 José Arregui Guerra, id.
- 3 Mariano Chillón Sastre, id.
- 4 Crisanto Sánchez Bugallo, id.

Capacidades.

- 1 Germán Cordero Malsabor, Zamora.
- 2 José Gómez Crespo, id.

Partido de Toro.*Cabezas de familia.*

- 1 Félix Revilla Matilla, Malva.
- 2 Anastasio Peña Peña, Morales de Toro.
- 3 Francisco Talegón Brea, Tagarabuena.
- 4 Santiago Herrero Lorenzo, id.
- 5 José Sevillano Sevillano, Toro
- 6 Gregorio Alonso García, id.
- 7 Eusebio Merino, id.
- 8 Cándido Calvo Alvarez, id.
- 9 Narciso Calvo Alaguero, id.
- 10 Toribio Vega González, Bustillo.
- 11 Toribio Toracedo Herrero, id.
- 12 Francisco Calzada García, Fresno la Ribera.
- 13 Esteban Sevillano Martín, Pinilla de Toro.
- 14 Leonardo Sánchez Carrasco, Pobladura
- 15 Moisés Aldea Chillón, Sanzoles
- 16 Eugenio Mateo Rubio, Vezdemarbán
- 17 Germán Lozano Barrientos, Villalazán
- 18 Rafael Pastor Ratón, Villalube
- 19 Jesús Montero Calero, Villardondiego
- 20 Ignacio Pérez Osorio, Venialbo

Capacidades.

- 1 Valentín Pinilla Herrero, Fuentesecas
- 2 Pascual Alvarez Rubio, Malva
- 3 Heliodoro García Pérez, Toro.
- 4 Bernardo Calvo Delgado, Peleagonzalo
- 5 Mariano Izquierdo Martín, Valdefinjas
- 6 Francisco Ramos, Vezdemarbán
- 7 Antonio Salvador Lorenzo, Villalazán.
- 8 Manuel Pinilla Rodríguez, Abezames
- 9 Saturnino Bragado Rodríguez, Aspariegos
- 10 Gregorio García Pérez, Belver de los Montes
- 11 Benito García Marcos, Pobladura
- 12 Andrés Mateos Alfigeme, Pinilla de Toro
- 13 Julio de la Higuera Vicente, Toro
- 14 Eusebio García Mateos, Malva
- 15 Juan Alonso Arenal, Fresno de la Ribera
- 16 Basilio Martín Alvarez, Bustillo del Oro

Supernumerarios cabezas de familia.

- 1 Blas Flores Alvarez, Zamora
- 2 Vicente Alvarez Prieto, id.
- 3 Crisanto Sánchez Bugallo, id.
- 4 José Arregui Guerra, id.

Capacidades.

- 1 Germán Cordero Malsabor, Zamora
- 2 Agripino González Queipo, id.

Partido de Zamora.*Cabezas de familia.*

- 1 Ángel Cordero Malsabor, Moraleja del Vino
- 2 Fernando Martín Corrales, id.
- 3 Diego Calles de Mena, Morales del Vino
- 4 Francisco Gómez García, Moreruela
- 5 José Martín Rodrigo, Palacios
- 6 Lucas Miguel López, Pajares
- 7 Félix Prieto Junquera, Piedrahita
- 8 José Fernández Morales, Peleas de arriba
- 9 Valentín Castaño Carbajo, El Perdigón
- 10 Avelino Mateos Ufano, id.
- 11 Ángel Martín Aparicio, San Cebrián
- 12 José Blanco Campos, id.
- 13 Bernardino Avedillo Sánchez, Villaralbo
- 14 Luciano Alonso Torres, Torres
- 15 Juan Fernández García, Muelas del Pan
- 16 Agustín Riesco Martín, Pontejes
- 17 Ángel Segurado Rodrigo, San Pedro
- 18 Ángel Martín Pérez, Villanueva
- 19 Blas Flores Alvarez, Zamora
- 20 Braulio Manteca, id.

Capacidades.

- 1 Cándido Alonso Vazquez, Villaralbo
- 2 Francisco Cordero Martín, Madridanos.
- 3 Ulpiano Lucas Escudero, Monfarracinos.
- 4 Marcelo Temprano Calvo, Pajares.
- 5 José Fernando López, Zamora.
- 6 Julio Martín Durán, id.
- 7 Abelardo Prieto Vega, id.
- 8 Fernando Sogo Zurdo, id.
- 9 Felipe Cid González, id.
- 10 Enrique Calamita Matilla, id.
- 11 Ramón Maderal Vaquero, id.
- 12 Ramón Rivera Alvarez, id.
- 13 Tomás Martín Tejedor, id.
- 14 Santiago Junquera Fernández, id.
- 15 Leopoldo Rodríguez Moreno, id.
- 16 Julio Ayuso Escudero, id.

Supernumerarios cabezas de familia.

- 1 Enrique Boizas Barbero, Zamora.
- 2 José Arregui Guerra, id.
- 3 Mariano Chillón Sastre, id.
- 4 Crisanto Sánchez Bugallo, id.

Capacidades.

- 1 Germán Cordero Malsabor, Zamora.
- 2 José Gómez Crespo, id.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Zamora á veintiocho de Abril de 1915.—Julio Arias Gago.—V.º B.º —El Presidente, Salgués. R—1168

Juzgados de primera instancia.

VILLALPANDO

Requisitoria.

Rodríguez Sánchez, Agustín; (a) El Pispá, natural de Tirados de la Vega (Salamanca) y vecino de La Guarda (Portugal), de cuarenta y dos años de edad, soltero, viste sombrero obscuro, blusa larga negra, chaqueta, chaleco y pantalón de dibujo á cuadros pequeños, botas de color, camisa blanca, barba poblada, moreno y estatura un metro y setecientos milímetros, carterista.

Domínguez Dasilva Pedro, (a) El Chene, natural de Braganza (Portugal), de treinta y tres años de edad, soltero, barba poblada, color moreno, estatura un metro seiscientos ochenta milímetros, viste traje de pana color verdoso, bota oscura, camisa blanca y sombrero claro, tiene una cicatriz en la barba, también carterista, los dos se fugaron de la Carcel de Aspariegos en la noche del diez y ocho al diez y nueve de Marzo último, procesados por el

delito de tentativa de robo, comparecerán en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Villalpando para constituirse en prisión por la causa número catorce del año actual contra los mismos; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho término, se les declarará rebeldes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente.

Dado en Villalpando á veintiseis de Abril de mil novecientos quince.—José Samaniego.—Por su mandado, José López. R—1178

Juzgados municipales.

CARBELLINO

Don Felipe Moreno Tablate, Juez municipal de Carbellino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal declarativo á instancia de Francisco Piorno Benítez, de esta vecindad, contra su convecino Sebastián Sánchez Salvador, sobre pago de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia: en Carbellino á veintiseis de Abril de mil novecientos quince, el Tribunal municipal, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil promovidos por Francisco Piorno Benítez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de este pueblo, contra su convecino Sebastián Sánchez Salvador, también mayor de edad, casado y pastor, sobre pago de trescientas veinticuatro pesetas y el interés de un doce por ciento anual desde el dos de Octubre último, y.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado Sebastián Sánchez Salvador, á que pague al demandante Francisco Piorno Benítez, la suma de trescientas veinticuatro pesetas de principal y el interés de un doce por ciento anual desde el dos de Octubre último hasta que se realice el pago, y al de todas las costas causadas y que se causen hasta su terminación. Se ratifica el embargo preventivo realizando en bienes del deudor el veintidos del actual, y notifíquese esta sentencia personalmente al declarado rebelde ó sea al demandado, si pudiendo ser habido lo solicita así la parte contraria, y en otro caso en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Felipe Moreno.—Lucio Argañín.—Antonio Chapado.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por rebeldía del demandado, cuyo paradero se ignora, se expide el presente que firmo en Carbellino á veintisiete de Abril de mil novecientos quince.—Felipe Moreno.—P. S. M., El Secretario, Vicente Beneitez. R—1184

Juzgados militares.

ZAMORA

Martín Martín, Florentino; hijo de Carlos y de María, natural de Arcillera, Ayuntamiento de Ceadea, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de 21 años de edad, y señas particulares ninguna, avocindado últimamente en su pueblo natal y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 27 de Abril de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot. R—1169